

TÉRMINOS Y CONDICIONES “MAKROMANIA 2023”

1. FECHA DE INICIO

La emisión de las boletas para participar en el sorteo por compras mayores a **CIEN MIL PESOS (\$100.000 M/CTE)** en las tiendas **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** será desde el día viernes 24 de febrero de 2023 a las 7:00 am

2. FECHA DE CIERRE

La emisión de boletas para participar en el sorteo por compras mayores a **CIEN MIL PESOS (\$100.000 M/CTE)** en las tiendas **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** finalizará el día lunes 03 de abril de 2023 a las 7:00 pm.

3. FECHA DE SORTEO

El sorteo se realizará el día sábado 22 de abril de 2023 a las 2:00 pm en la tienda Makro Avenida Boyacá, ubicada en Carrera 72 # 83 - 13 en la ciudad de Bogotá

4. OBJETO DEL PROMOCIONAL

Fidelizar a los clientes y al mismo tiempo posicionar a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** como el lugar para hacer las compras tanto para cliente individual como para el cliente profesional disfrutando del ahorro y la variedad de productos.

5. PLAN DE PREMIOS

BONOS DE VIAJE POR LA EMPRESA AVIATUR: Los bonos se podrán redimir para viajes nacionales o internacionales, en total son nueve (09) bonos distribuidos de la siguiente manera:

CANTIDAD DE BONOS	VALOR
UN (01) BONO	TRECE MILLONES DE PESOS (\$13'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
DOS (02) BONOS	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
CUATRO (04) BONOS	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO

	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
DOS (02) BONOS	TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
	TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO

Los anteriores bonos serán entregados a los clientes ganadores de acuerdo al tipo de bono que ganó éste, el cual podrá redimir en la empresa **AVIATUR**. Habrá un posible ganador principal y dos posibles ganadores suplentes del bono de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13'000.000 M/CTE)**, habrá un posible ganador principal y dos posibles ganadores suplentes para cada bono de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000 M/CTE)**, habrá un posible ganador principal y dos posibles ganadores suplentes para cada bono de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000 M/CTE)** y habrá un posible ganador principal y dos posibles ganadores suplentes para cada bono de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000 M/CTE)** para redimir en la empresa "**AVIATUR**". La entrega de los bonos se hará en las instalaciones de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** a nivel nacional. Los bonos estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos por "**AVIATUR**". Los bonos solo se podrán redimir en los servicios que ofrece la empresa "**AVIATUR**". En ningún caso el bono podrá ser canjeado por dinero. El viaje podrá ser nacional o internacional, dicho bono no podrá ser endosado, son intransferibles a terceros diferentes del posible ganador, en el caso que el valor del viaje supere el valor del bono entregado por **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**, los gastos adicionales deberán ser asumidos en su totalidad por el posible ganador respetando los términos y condiciones estipulados por "**AVIATUR**" y en el presente documento. **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** no se hace responsable ni responderá por documentación faltante como; pasaportes, visas, esquema de vacunación y demás documentos de los viajeros que deban presentar. Si el valor total de la compra realizada excediera el valor total de bono ganado, deberá ser asumido por el posible ganador así lo excedente fuera por impuestos y otros derivados del viaje. En caso de gastos adicionales por fuerza mayor o caso fortuito en el viaje realizado, será asumido por el posible ganador y sus acompañantes y por tal motivo **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** no se hará responsable. Para cada bono serán escogidos tres (03) posibles ganadores; un (01) posible ganador principal y dos (02) posibles ganadores suplentes. **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**, en un término no mayor a 30 días calendario contados a partir de la realización del sorteo determinará el concursante ganador de cada uno de los bonos; Para ello, se comunicará en el orden respectivo (al posible ganador principal siguiendo con los posibles ganadores suplentes) para que se acerquen a las tiendas determinadas en el presente concurso y establecer si cumple con los requisitos y documentos estipulados para ser el posible ganador. El tiempo para determinar si cumple con los requisitos será distribuido de la siguiente manera: el posible ganador principal contará con quince (15) días calendarios contados a partir de la realización del sorteo para remitir a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**, la documentación solicitada

*y así adelantar la verificación, si éste no cumple con los requisitos cederá el derecho al primer posible ganador suplente quien contará con un término de ocho (08) días a partir de la notificación por parte de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** para allegar la información y/o documentos y así establecer si cumple con los requisitos para ser el posible ganador, en caso de no cumplirlos o no allegarlos, el primer posible ganador suplente cederá el derecho al segundo posible ganador suplente quien contará siete (07) días para la verificación de la documentación. Quien resulte el posible ganador tendrá un término de un (01) año contado a partir de la realización del sorteo para reclamar el premio, si en este término no se reclamara el premio ganado, la empresa **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S** remitirá el valor equivalente al premio a **COLJUEGOS**. Todo lo anterior se regirá por la ley 1393 de 2010 y el decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 4 del decreto 2104 de 2016. Para la entrega de los bonos se ajustará a lo estipulado en este documento. Aplican términos y condiciones de la empresa “**AVIATUR**”.*

VI. LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE MANERA OBLIGATORIA Y SIN EXCEPCIÓN ALGUNA

6.1. Ser persona natural y mayor de 18 años

6.2. No ser trabajador de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**; Así mismo, sus familiares en primer grado civil, primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad tampoco podrán participar.

6.3. La persona natural que participe, debe contar con cédula de ciudadanía (se acepta la contraseña) y ser ciudadano y/o residente en el territorio nacional (Colombia), aquellos que sean extranjeros y que participen estando en el país, deben contar con cédula de extranjería o Permiso Especial de Permanencia.

6.4. La persona natural que desee participar, deberá realizar compras mínimas de **CIENTO MIL PESOS MCTE (\$100.000 MCTE)** de cualquiera de los productos encontrados en las tiendas **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** por lo cual se le emitirá una (01) boleta para participar en el sorteo el día sábado 22 de abril de 2023 a las 2:00pm en la sede Makro Avenida Boyacá, ubicada en la Carrera 72 # 83 - 13 en la ciudad de Bogotá

6.5. La persona natural (cliente-comprador) recibirá junto con la factura (tirilla de compra) **UNA SOLA BOLETA** para diligenciar con sus datos y depositarlo en el buzón en la tienda dispuesto para esta actividad.

6.6. El/La participante debe suministrar y registrar todos y cada uno de los espacios en la boleta, los cuales son: nombre, apellidos, número de cédula, celular, ciudad de residencia, dirección, email, firma del cliente; ésta deberá ser diligenciada con información veraz y sin tachones ni enmendaduras. Una vez diligenciados a cabalidad y en los términos descritos, deberá depositar la boleta en el buzón dispuesto para la presente actividad promocional en la tienda **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** a nivel nacional en donde adquirió los productos.

6.7. Las compras **NO SON ACUMULABLES**, independientemente el monto desde que sea a partir de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000 M/CTE)** en adelante se le entregará **UNA SOLA BOLETA POR PERSONA** para ser diligenciada.

6.8. La compra debe efectuarse en cualquiera de las tiendas **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** a nivel nacional entre el día viernes 24 de febrero de 2023 desde las 07:00 a.m. y el día lunes 03 de abril de 2023 hasta las 07:00 p.m., hora en que el sistema dejará de emitir boletas para participar.

VII. METODO DE SELECCIÓN DEL GANADOR

7.1. MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. ubicará en sus 22 tiendas a nivel nacional un buzón para que los participantes depositen la boleta entregada en caja debidamente diligenciada por compras mayores a **CIEN MIL PESOS (\$100.000 M/CTE)**

7.2. La emisión de boletas para participar en el sorteo por compras mayores a **CIEN MIL PESOS (\$100.000 M/CTE)** en las tiendas **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** iniciará el día viernes 24 de febrero de 2023 y finalizará el día lunes 03 de abril de 2023 a las 7:00 p.m.

7.3. Los buzones a nivel nacional del concurso “Makromania 2023”, se recogerán debidamente sellados y transportados de forma segura a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** en la sede Makro Avenida Boyacá, ubicada en la Carrera 72 # 83 - 13 en la ciudad de Bogotá, donde se realizará el sorteo.

7.3.1 El día lunes 03 de abril de 2023 un tercero determinado por **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** estará en el cierre de la actividad comercial de los establecimientos de comercio, este hará el embalaje y cierre de los buzones.

7.3.2 Este tercero determinado por **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**, a su vez enviará desde el día martes 04 de abril de 2023 hasta el miércoles 19 de abril de 2023 por una empresa de mensajería certificada los buzones que deberán llegar a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** en la sede Makro Avenida Boyacá, ubicada en la Carrera 72 # 83 - 13 en la ciudad de Bogotá

7.4. MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., solicitará el acompañamiento de un delegado designado por la Secretaría de Gobierno para realizar el correspondiente sorteo el cual se realizará el día sábado 22 de abril de 2023 a las 2:00 pm en la sede Makro Avenida Boyacá, ubicada en la Carrera 72 # 83 - 13 en la ciudad de Bogotá

7.5. El sorteo a realizar es con el fin de entregar los siguientes premios:

CANTIDAD DE BONOS	VALOR
UN (01) BONO	TRECE MILLONES DE PESOS (\$13'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO

DOS (02) BONOS	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
CUATRO (04) BONOS	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
DOS (02) BONOS	TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO
	TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000 M/CTE) PRECIO POR BONO

7.6. Del sorteo se obtendrán: un (01) posible ganador principal y dos (2) posibles ganadores (suplentes) que serán premiados en orden sucesivo en caso que el posible ganador principal o el primer suplente:

7.6.1. No acepte el premio

7.6.2. Cuando no se pueda notificar al posible ganador, ya sea porque no contesta las llamadas al momento del sorteo, o si fuera el suplente y se le llamara conforme los términos descritos en el presente documento y no contestara, no hubiera diligenciado sus datos completos en la boleta o que sean inconclusos y cualquier otra que impidan la comunicación entre **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** y el posible ganador dará lugar a ser excluido del concurso y no será tenido en cuenta.

7.6.3. No cumpla con los requisitos, condiciones y términos de la presente actividad promocional.

7.7. El procedimiento para el sorteo es el siguiente:

A. El tercero definido por parte de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** sacará de la urna para cada sorteo 1 boleta ganadora, que será validada con los delegados de la secretaria de Gobierno.

B. Una vez se verifique que cumple con los requisitos de participación, se contactará por medio de una llamada telefónica al posible ganador para la aceptación del premio. (Si el posible ganador principal no contesta, se realizarán 2 intentos adicionales, de no contestar se procederá con un segundo posible ganador tomado de manera aleatoria nuevamente de la urna y así sucesivamente)

C. Posteriormente, se darán indicaciones al posible ganador para validación interna y por protocolo se sacarán de la urna 2 (dos) suplentes más para posibles ganadores.

VIII. NOTIFICACIÓN

El(los) participante(s) que resultare(n) seleccionado(s) como posible(s) ganador(es) será(n) contactados a través de los datos suministrados en la boleta y el mismo día del sorteo para lo cual, se harán dos llamadas telefónicas al posible ganador principal, si éste no contestara, se perderá el derecho y se procederá nuevamente a extraer otra boleta del buzón de participación y así sucesivamente hasta que conteste el que será el posible ganador principal. En cuanto a los posibles ganadores suplentes, únicamente serán notificados cuando tengan el derecho de redimir el premio como se indica en los términos y condiciones.

Así mismo, los posibles ganadores serán anunciados en la página web www.makro.com.co/makromania, en las instalaciones de las tiendas **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** y en nuestras redes sociales de Instagram en nuestra cuenta @makrocolombia.

IX. ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES

9.1. BONOS DE VIAJE CON AVIATUR - Agencia De Viajes Y Turismo Aviatur S A S:

9.1.1. Para la entrega de los bonos de viaje con **AVIATUR**, la empresa **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** deberá enviar el nombre del posible ganador, datos de contacto y las direcciones suministradas en la boleta (o en la dirección que indique el cliente al momento de la llamada con **AVIATUR- Agencia De Viajes Y Turismo Aviatur S A S**) para notificarle que ha sido seleccionado como posible ganador, siempre y cuando los datos estén correctos y debidamente diligenciados en la boleta para poder efectuar la entrega, todo esto estará sujeto a la cláusula de responsabilidad que tiene **AVIATUR Agencia De Viajes Y Turismo Aviatur S.A.S.** y anexada a este documento.

9.1.2. Los bonos de viaje con **AVIATUR** a entregar a los posibles ganadores son personales e intransferibles, por lo que **NO** podrán ser reembolsados por dinero en efectivo ni cederlos a otra persona.

9.1.3. Para la reclamación de los premios se tendrá un año de vigencia desde su fecha de emisión y aplican para cualquier tipo de producto o servicio nacional o internacional que preste la empresa **AVIATUR- Agencia De Viajes Y Turismo Aviatur S.A.S.**, en todo caso el término anteriormente estipulado será segmentado de la siguiente manera: El posible ganador tendrá un término de un (01) año contado a partir de la realización del sorteo para reclamar el premio, si en este término no se reclamara el premio ganado su derecho se prescribirá y la empresa **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S** remitirá el valor equivalente al premio a **COLJUEGOS**.

X. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

10.1. Los posibles ganadores no podrán recibir más de un premio en la presente actividad promocional.

10.2. La persona natural que participe, debe contar con cédula de ciudadanía (se acepta la contraseña) y ser ciudadano y/o residente en el territorio nacional (Colombia), aquellos que sean extranjeros y que

participen estando en el país, deben contar con cédula de extranjería o Permiso Especial de Permanencia y entregar una copia cuando **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** lo requiera.

10.3. Participan todas las marcas participantes de la campaña.

10.4. Las compras en tiendas físicas deben ser por el valor mínimo de **CIEN MIL PESOS (\$100.000 M/CTE)** y en tienda online (tienda.makro.com.co) tanto para el servicio de “*Makro Domicilios*” o el servicio “*Recoge en tienda*” por valor mínimo de **CIEN MIL PESOS (\$100.000 M/CTE)**. Para “*Makro Domicilios*” el valor total de los productos deberá ser **CIEN MIL PESOS (\$100.000 M/CTE)** y aparte será cobrado el valor del domicilio; es decir no participan personas que hayan comprado productos y que al sumarlos con el domicilio el valor final sea de **CIEN MIL PESOS (\$100.000 M/CTE)**

10.5. Para compras realizadas a través de canales digitales: Solo podrán participar los clientes que hayan realizado sus compras a través de www.tienda.makro.com.co, tanto para el servicio de **Recoge en tienda** como para **Makro Domicilios** (Makro Domicilios solo está disponible en las tiendas Bogotá (Avenida Boyacá y Puente Aranda), Medellín (San Juan y Poblado), Cali (Valle de Lili), Barranquilla (Villa Santos) Soledad-Atlántico (Calle 30), Cartagena, Santa Marta, Floridablanca (Santander), Cúcuta, y Valledupar) y que el valor mínimo final de su factura sea superior a los **CIEN MIL PESOS (\$100.000 M/CTE)** sin incluir el domicilio; es decir no participan personas que hayan comprado productos y que al sumarlos con el domicilio el valor final sea de **CIEN MIL PESOS (\$100.000 M/CTE)**, No podrán participar aquellos clientes cuyas compras hayan sido realizadas por Rappi y/o Cornershop.

10.6. RECOGE EN TIENDA: Una vez el cliente se acerque a la tienda de su preferencia a recibir su pedido, se le entregará junto a su factura una boleta que deberá llenar con la información necesaria y posteriormente introducir en el buzón que se haya dispuesto para tal fin en cada una de las tiendas.

10.7. MAKRO DOMICILIOS: El cliente debe acercarse hasta la tienda de su preferencia junto con su factura y una boleta, previamente diligenciado, los cuales serán entregados con su pedido, e introducirlo en el buzón que se haya dispuesto para tal fin en cada una de las tiendas.

10.7.1. Se recogerán las boletas en los buzones entre el día viernes 24 de febrero de 2023 las 7:00 am hasta el día lunes 03 de abril de 2023 a las 7:00 pm.

10.8. El valor correspondiente a la ganancia ocasional será asumido por **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**, en cuanto a la liquidación de los impuestos generados por los bonos, se regirá por lo estipulado en el acápite 5 del presente documento.

10.9. El(los) posible(s) ganador(es) se compromete(n) a firmar el acta o documento de entrega y/o cualquier otro que se requiera para la entrega del premio y cierre de la presente actividad promocional.

10.10. El(los) premio(s) es(son) intransferible(s), razón por la cual, no podrá ser cedido, ni negociado, ni canjeado por otro premio, producto, servicio, contraprestación y/o dinero.

10.11. MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. está excluido del (de los) premio(s) con cualquier gasto o costo adicional no especificado que efectúe el (los) posible(s) ganador(es) y/o el(los) participante(s).

10.13. El(los) posible(s) ganador(es) acepta(n) que cualquier imprevisto, motivo de fuerza mayor, caso fortuito o daño que pueda ser ocasionado con el(los) premio(s) recibido(s), obedece a situaciones externas que exime de responsabilidad a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**

10.14. MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante y posible ganador que considere que esté manipulando el proceso, o el funcionamiento de la actividad, o que no cumpla con estos términos y condiciones, o actúe de una forma que atente contra el honor, dignidad, intimidad, imagen, integridad física y moral de los demás participantes y/o **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.**

10.15. MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. podrá cambiar los términos y condiciones si detecta que en la emisión de boletas y/o sorteo hubo algún tipo de delito y/o acto que pudiese afectar la transparencia de la premiación; Lo anterior se realizará con previa autorización del Coljuegos.

10.16. Para cada bono serán escogidos tres (03) posibles ganadores; un (01) posible ganador principal y dos (02) posibles ganadores suplentes. **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.,** *en un término no mayor a 30 días calendario contados a partir de la realización del sorteo determinará el concursante ganador de cada uno de los bonos; Para ello, se comunicará en el orden respectivo (al posible ganador principal siguiendo con los posibles ganadores suplentes) para que se acerquen a las tiendas determinadas en el presente concurso y establecer si cumple con los requisitos y documentos estipulados para ser el posible ganador. El tiempo para determinar si cumple con los requisitos será distribuido de la siguiente manera: el posible ganador principal contará con quince (15) días calendarios contados a partir de la realización del sorteo para remitir a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.,** la documentación solicitada y así adelantar la verificación, si éste no cumple con los requisitos cederá el derecho al primer posible ganador suplente quien contará con un término de ocho (08) días a partir de la notificación por parte de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** para allegar la información y/o documentos y así establecer si cumple con los requisitos para ser el posible ganador, en caso de no cumplirlos o no allegarlos, el primer posible ganador suplente cederá el derecho al segundo posible ganador suplente quien contará siete (07) días para la verificación de la documentación.*

Para esto, el posible ganador tendrá el término de un (01) año contado a partir de la realización del sorteo para reclamar el premio, si en este término no se reclamara el premio ganado su derecho se prescribirá y la empresa **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S** remitirá el valor equivalente al premio a **COLJUEGOS.**

10.17. La entrega de los bonos se hará en las instalaciones de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** a nivel nacional y el posible ganador deberá presentarse con la documentación requerida por el almacén.

10.18. El bono podrá se podrá redimir en viajes nacionales o internacionales, **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** no es responsable ni asumirá gastos correspondientes a visas, pasaportes, y demás documentación requerida para viajar, en todos los casos el ganador es el que asumirá la responsabilidad de las diligencias y costos adicionales

10.19. MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. no es responsable por el sobre costo del viaje, aunque el costo adicional sea por causales de fuerza mayor o caso fortuito, por tal motivo el posible ganador deberá asumir los gastos adicionales al valor del bono del que fue ganador.

10.20. En el caso que el valor total de la compra realizada excediera el valor total de bono ganado, deberá ser asumido por el posible ganador así lo excedente fuera por impuestos y otros derivados del viaje.

10.21. Los bonos no podrán ser canjeados por dinero ni un bien mueble o inmueble que no se haya especificado en el acápite quinto del presente documento denominado **“plan de premios”** Así mismo, especificaciones, modelos y marcas no podrán ser modificados.

10.22. NOTIFICACIÓN: El día del sorteo se harán dos llamadas telefónicas al que será el posible ganador principal, si éste no contestara, se perderá el derecho y se procederá nuevamente a extraer otra boleta del buzón de participación y así sucesivamente hasta que conteste el que será el posible ganador principal. En cuanto a los posibles ganadores suplentes, únicamente serán notificados cuando tengan el derecho de redimir el premio.

XI. INTERPRETACIÓN

Previa autorización de **COLJUEGOS**, la presente actividad promocional se registrará principalmente conforme a estos términos, condiciones y restricciones, así como, por las normas aplicables y reglamento fijado por las autoridades locales o nacionales.

Por el hecho de participar en la presente actividad, las personas reconocen estar sujetos a las reglas de la presente actividad promocional y a las decisiones de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** que serán inapelables y vinculantes en todo sentido.

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en estos términos, condiciones y restricciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación sobre la presente actividad promocional.

XII. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD

Con la participación en la presente actividad, al momento en que el participante llena la boleta de participación en el sorteo, **AUTORIZA EN FORMA PREVIA, EXPRESA E INFORMADA**, en calidad de titular de sus datos personales, a **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** identificada con NIT. 9000592385 para que trate sus datos personales con las siguientes finalidades: i) Realizar actividades promocionales tales como juegos de suerte y azar o destreza, entre otras, y comunicar al público sus avances y resultado, ii) Dar y exigir el cumplimiento de los compromisos legales, contractuales y comerciales asumidos; lo anterior conforme a las unidades de Negocio enunciadas en su Política de Privacidad, para dar cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012 y a la demás normatividad vigente en materia de Habeas Data.

Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en Europa y en países tales como los Estados Unidos, entre otros.

El tratamiento de los datos personales por parte de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** se realizará dando cumplimiento a la Política de Privacidad y Protección de Datos personales, la cual puede ser consultada en <https://www.makro.com.co/politicas> y a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012.

Se presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada.

El titular de datos personales tiene derecho a: (i) conocer, actualizar, rectificar y acceder a su información recolectada y al tratamiento dado a la misma; (ii) solicitar prueba de esta autorización y revocarla; (iii) presentar quejas a la Superintendencia de Industria y Comercio; (iv) acceder gratuitamente a los datos objetos de tratamiento; (v) solicitar supresión de los datos suministrados en los términos de la ley 1581 de 2012.

Estos derechos podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales dispuestos por La Compañía: Calle 192 No 19-12, protecciondedatos@makro.com.co o a través del siguiente link: <https://www.makro.com.co/hable>

XIII. IDENTIFICADOR VISUAL DE LA CAMPAÑA MAKROMANIA 2023



Texto legal del identificador visual (letra pequeña):

CAMPAÑA: Makromanía 2023. Campaña inicia: viernes 24 de febrero de 2023 finaliza: lunes 3 de abril de 2023. Sorteo: sábado 22 de abril de 2023 en la tienda Makro AV Boyacá dirección: Carrera 72 # 83 - 13. Participan únicamente las boletas que ingresen al buzón hasta el día del cierre, generadas por las facturas de compras activas y realizadas por personas naturales mayores de edad. Por compras mínimas de \$100.000 M/cte. (IVA incluido), en compras en tiendas Makro a nivel nacional en Bogotá DC., Cajicá (Cundinamarca), Cali (Valle del

Cauca), Cartagena (Bolívar), Cúcuta (Norte de Santander), Ibagué (Tolima), Medellín (Antioquia), Montería (Córdoba), Floridablanca (Santander), Dosquebradas (Risaralda), Santa Marta (Magdalena), Soledad (Atlántico) Barranquilla (Atlántico), Tunja (Boyacá), Valledupar (Cesar) y Villavicencio (Meta), en una misma factura, recibe un (1) cupón. No se permite la acumulación de compras entre facturas. La ganancia ocasional, será asumida por MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. Cada persona participa por uno de los nueve (9) bonos de viaje de Aviatour: uno (1) por \$13.000.000 M/cte., dos (2) por \$10.000.000 M/cte. cada uno, cuatro (4) de \$5.000.000 M/cte. y dos (2) de \$3.000.000 M/cte. Si la factura es anulada, la boleta generada no podrá ser designada como ganadora. Aplican para facturas de compras realizadas por internet a través de tienda.makro.com.co mediante el servicio Makro Domicilios o Recoge en Tienda. La responsabilidad de MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. culmina con la entrega de cada uno de los premios. Consulta condiciones del sorteo en www.makro.com.co/makromania